

COMPARECENCIA PARLAMENTARIA SOBRE PROYECTO DE LEY 7-07/PL-0000010 SOBRE AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA

En primer lugar queremos manifestar que en esta ocasión nos resulta imposible acudir a la Comisión Parlamentaria, dado que la convocatoria coincide con una reunión ya prefijada de nuestro órgano de dirección, y a pesar de las gestiones realizadas para cambiarla, la premura de tiempo lo ha hecho imposible.

Por tanto en esta ocasión hemos decidido enviar nuestra opinión por escrito para que pueda ser tomada en consideración por los distintos grupos parlamentarios.

Desde CCOO de Andalucía compartimos la necesidad de avanzar en la autonomía y la corresponsabilidad fiscal, dentro de un marco estatal que define los principios básicos de una fiscalidad homogénea para el conjunto de Comunidades Autónomas, y donde la descentralización de la gestión va a permitir una mayor eficacia y un mejor control del fraude, con una evidente repercusión positiva en la recaudación, y por lo tanto en las futuras políticas de rentas, no sólo de cada Comunidad Autónoma, sino del conjunto del Estado.

En este sentido, ya en nuestro último congreso (Diciembre 2004) apostamos por la creación de una Agencia Tributaria propia en Andalucía que con toda seguridad iba a mejorar la gestión de los recursos tributarios tanto propios como cedidos por el Estado, además de actuar de manera más efectiva contra el fraude fiscal en nuestra Comunidad.

Igualmente apoyamos en el trámite de la negociación del nuevo Estatuto de Autonomía la creación de la Agencia, que finalmente quedó recogida en el Artículo 181. Por tanto, este Anteproyecto de Ley por el que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía, nos parece oportuno y necesario por lo que supone de puesta en marcha del nuevo Estatuto, como por la utilidad de poner en funcionamiento lo antes posible, una herramienta que consideramos de gran utilidad para nuestra región.

Aún así, y estando de acuerdo con muchos de los aspectos generales e instrumentales de esta norma, existen algunas cuestiones, sobre todo en materia de personal, que para este sindicato siguen siendo básicas, y que hacen que en este momento la opinión general de CCOO.-A sea contraria a la norma y entendemos que tienen que mejorarse o modificarse en este trámite, ya que a pesar de los esfuerzos realizados previamente por la Consejería y los Sindicatos para alcanzar un consenso; este no ha sido posible.

Estamos de acuerdo que la futura Agencia Tributaria Andaluza debe de tener un modelo de gestión ágil y eficaz que le permita adaptarse con rapidez y efectividad a los cambios que se puedan producir en la fiscalidad y modifique el marco tributario estatal y autonómico, y debe de estar en condiciones de dar rápida respuesta a los mismos.

Pero ello no conlleva obligatoriamente que su funcionamiento y su política de personal se haga totalmente al margen del resto de la Administración Autonómica y específicamente en todo lo relacionado con el personal de la Agencia.

Más que la figura jurídica de Agencia de Régimen Especial con la que se crea la Agencia Andaluza; nuestro desacuerdo obedece a la decisión de mantener la pretensión de romper el modelo de negociación colectiva, olvidándose de los principios de objetividad y equidad que deben regir para el conjunto de los empleados públicos y promoviendo la atomización de la negociación y estableciendo condiciones laborales específicas que van a desregular el marco de las relaciones laborales del personal de la Junta de Andalucía.

Por ello nos parece necesario que en el Anteproyecto de Ley quede reflejado que el personal de la Agencia tiene plena integración en las condiciones ya reguladas para los funcionarios por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el caso de los laborales, estarán incluidos en el Convenio Colectivo en vigor del personal laboral de la Junta de Andalucía.

Para nosotros, mantener el modelo de negociación colectiva en los empleados públicos en Andalucía es básico para garantizar no sólo unas buenas condiciones de trabajo, sino también la calidad del Servicio Público.

Esperamos que estas aportaciones permitan mejorar este Proyecto de Ley y superar los escollos que nos permitan compartir los objetivos que se plantean en la exposición de motivos y hagan de esta Ley una norma que pueda aplicarse en el futuro mediante el consenso y el acuerdo.

Sevilla, 31 de octubre de 2007